

Gran nobleza, pequeño campesinado y capital minero foráneo al Norte de Sierra Nevada (siglos XIX-XX)

Aron COHEN AMSELEM

1. INTRODUCCIÓN

No se encuentra el ámbito granadino entre los privilegiados por las labores de rescate de esa Atlántida historiográfica que, en certeras palabras de Nadal (1972), constituye la minería andaluza en la época contemporánea. No es sorprendente: parientes próximos tan celebrados como Linares o Río Tinto están lejos de haber agotado las vías de investigación y reflexión. Sobre todo, subsiste, como el propio Nadal señalaba en un reciente prólogo (Sánchez Picón, 1983), el reto de profundizar los análisis acometidos desde la perspectiva del país-sustrato, del «exportador», necesaria contrapartida a las epopeyas narradas desde observatorios foráneos.

Granada, que —en sus modernos límites provinciales— careció de protagonismo en el primer esplendor decimonónico del plomo penibético, compartió con sus dos vecinas del Este el fuerte impulso finisecular de la minería del hierro. Presión de la demanda sobre los precios del mineral, rendimientos decrecientes de la producción vizcaína y progresiva generalización de procedimientos más modernos que el Bessemer para la fabricación de aceros excitaron el interés de algunos de los grandes grupos extranjeros por la explotación de las menas meridionales (Nadal, 1972, 1975; González Portilla, 1977; Estevan, 1966, 1967; Sánchez Picón, 1983; Larrea, 1961; Cohen, 1977). El nuevo auge del sureste peninsular será el de una actividad escuetamente extractora-exportadora de mineral en bruto; en su mayor parte, mero apéndice de la gran siderurgia británica. Nada que recuerde a anteriores ensayos autóctonos, a la frustrada «anticipación» siderúrgica que tuvo por protagonistas a las provincias de Málaga y Sevilla en el tercio central del ochocientos (Nadal, 1970 a, 1970 b, 1975).

Menos espectacular que en los cotos almerienses y murcianos, el crecimiento de la producción granadina, muy estrechamente asociado a la explotación de las minas de Alquife y de alguna otra también localizada en la comarca del Marquesado, acabó siendo el más firme. Un centenar de Kilómetros hasta el puerto de Almería, lugar de embarque del mineral, *no impiden que en la actualidad el criadero alquifeño se cuente entre los más productivos del continente.*

Tierra de arraigado minifundismo y de señorío, mucho antes que de gran minería, el Marquesado del Zenete reúne todos los ingredientes para un estudio del impacto de las actividades extractivas a gran escala en las formas de producción y de organización social preexistentes¹.

Este artículo se detiene en las actitudes de la nobleza, que durante siglos ocupó el vértice del edificio económico—social comarcal², ante la irrupción y expansión de la minería capitalista.

Los comportamientos de la vieja aristocracia ante los nuevos derroteros de la actividad económica ligados al avance del capitalismo han retenido escasamente la atención de los investigadores. Elevado casi a la categoría de paradigma de las actitudes del grupo un supuesto desinterés generalizado por las nuevas empresas, los tópicos aparecen con más frecuencia que las indagaciones sobre trayectorias concretas. Y, sin embargo, a veces éstas desvelan indicios no del todo ajustados a las generalizaciones al uso.

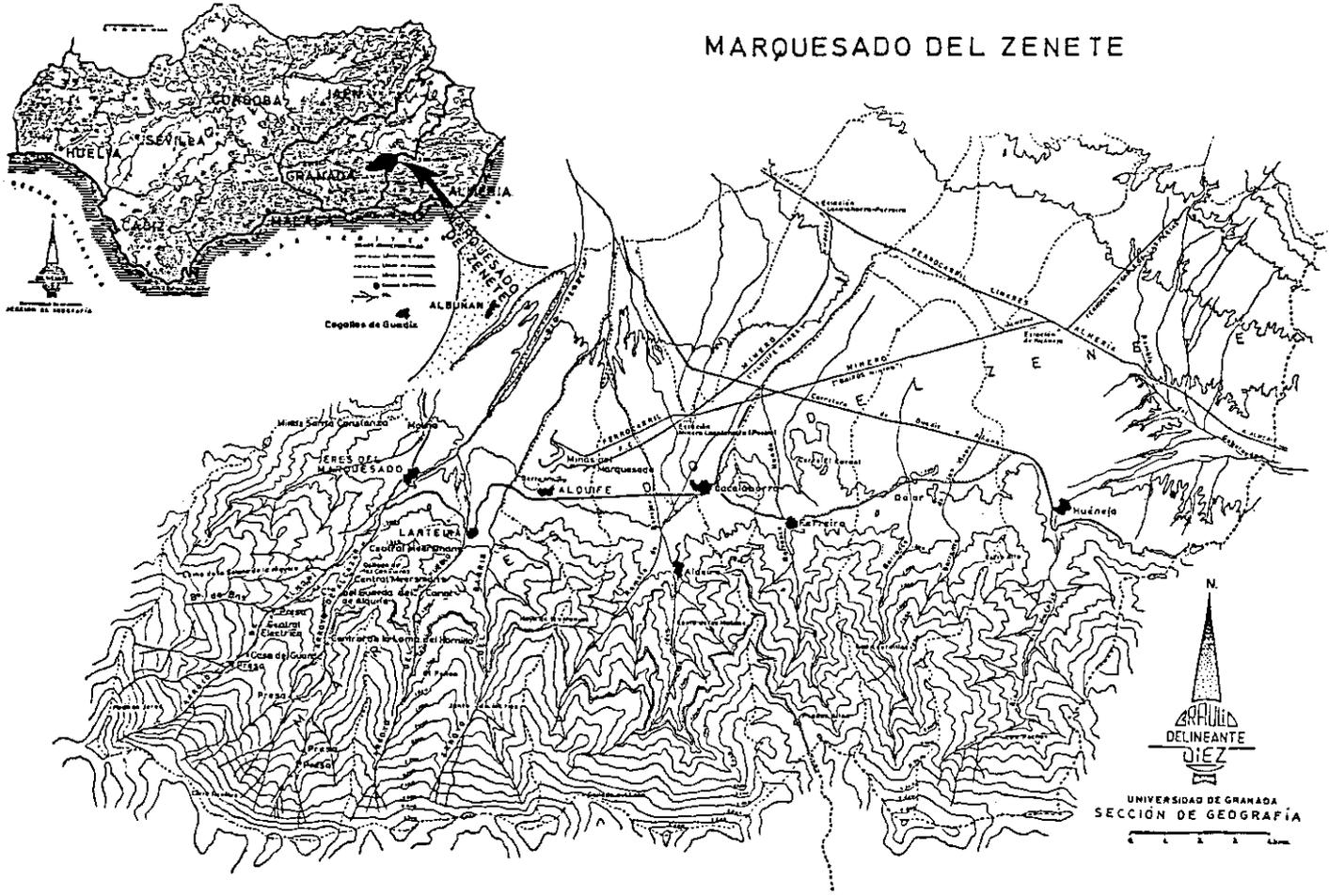
En un contexto nobiliar—y global— tan diferenciado del andaluz como es el de Asturias, uno de los rarísimos títulos expresamente consagrados a la cuestión (Ruiz, 1971) puso de manifiesto que la participación de la nobleza en el proceso de industrialización, no por exigua y «relativamente tardía», careció de exponentes de relieve. Bien es verdad que favorecidos por las vinculaciones familiares entre la vieja nobleza regional y la nueva de los burgueses ennoblecidos.

En Andalucía, las actividades del duque del Infantado en los primeros años de la pasada centuria incluían la participación en una sociedad para la fábrica de crisoles en Marbella, dentro del incipiente polo industrializador malagueño (Nadal, 1972). Un siglo más tarde, al margen de

¹ A ese estudio se consagró buena parte de mi tesis doctoral, *El Marquesado del Zenete, tierra de minas. Transición al capitalismo y dinámica demográfica (1870-1925)*, leída en diciembre de 1984 en la Facultad de Filosofía y Letras de Granada. El Marquesado, situado al Norte de Sierra Nevada, en las proximidades de la ciudad de Guadix, y limitando al Oeste con la provincia de Almería, comprende, en sus límites históricos, los municipios de Jérez, Lanteira, Alquife, La Calahorra, Aldeire, Ferreira, Dólar y Huéneja. Comarcalizaciones modernas suelen agrupar con estos ocho municipios algunos de los circundantes, señaladamente Albuñán y Cogollos de Guadix, de parecidas características físicas y socio-económicas (Bosque, 1971).

² Concedido por los Reyes Católicos al cardenal Mendoza en 1490, el marquesado del Zenete permaneció asociado —con un breve paréntesis de adscripción a Osuna— a la casa del Infantado, uno de los grandes «estados señoriales» del país.

MARQUESADO DEL ZENETE



Gran nobleza, pequeño campesinado y capital minero...

la comarca estudiada, la misma casa nobiliar no rehuye el trato con algunos de los integrantes de la crema del capital minero extranjero en España. Nada menos que la «Société Minière et Métallurgique de Peñarroya» y la «Compagnie Française des Mines et Usines d'Escombreras Bleiberg» convergieron con el titular del Infantado en la creación, en 1904, de la sociedad de las «Minas de Villanueva del Duque» (Nadal, 1975). Sin salir del ámbito cordobés, a mediados del siglo pasado algún aristócrata se señaló activamente en los movimientos de la propiedad y en la misma explotación de la cuenca de Bélmez (Chastagnaret, 1974).

En mi estudio sobre el Marquesado, las interrogantes acerca de las eventuales relaciones entre los representantes nobiliarios y los agentes del capital minero no surgieron de un planteamiento teórico *a priori*. Fue la constatación de una exacta correspondencia cronológica entre la liquidación del patrimonio rústico nobiliar en la zona y el incremento de la propiedad territorial de las compañías foráneas lo que suscitó el problema. Evidentemente, el análisis de las actitudes nobiliarias no puede dissociarse del de la compleja conflictividad que se genera en torno al avance de la nueva minería en la comarca: tierra y agua serán —hasta hoy— motivo permanente de tensión entre compañías mineras y campesinado; la competencia entablada por las firmas extranjeras para hacerse con el control de la minería zeneteña agudizará la presión sobre los recursos.

El contenido de este artículo se justifica, en primer lugar, por un imperativo de espacio. En compensación, esta limitación de la trama argumental permite una utilización más detenida de la nutrida correspondencia intercambiada entre la casa nobiliar y uno de los consorcios mineros. Esta documentación representa un complemento indispensable de las fuentes para el estudio de propiedad territorial —amillaramientos, padrones de la contribución territorial, protocolos notariales y registros mineros— con vistas a una correcta valoración de las relaciones entre ambas partes desde los años finales de la pasada centuria a los primeros del segundo decenio del actual³.

Las relaciones entre las compañías mineras y la casa nobiliar no se abordan en el mismo orden de los acontecimientos. La venta de los bienes nobiliarios en Alquife a una de las compañías a finales de 1911 es tratada en primer término, para, a continuación, intentar un acercamiento más global a la cuestión. Previamente, una somera presentación de la comarca completa esta introducción.

³ Debo agradecer la absoluta libertad con la que «Agruminsa» (Altos Hornos de Vizcaya) me permitió consultar sus archivos de Luchana (Vizcaya). La empresa vasca se hizo en 1953 con las propiedades de «The Alquife Mines & Railway».

2. EL ESCENARIO Y LAS PIEZAS DEL DRAMA. UN ESPACIO EN CONFLICTO

Algunas indicaciones resultan estrictamente indispensables para hacer inteligibles las páginas que siguen. Conciernen a la triple caracterización hecha del Marquesado como región *minifundista*, *señorial* y *minera*. 1º) Si hay un rasgo que imprima con fuerza su huella en la estructura agraria comarcal, ese es, sin duda, el minifundismo. En el Marquesado encontramos una de las más nítidas expresiones de este otro elemento que, con el latifundio, forma el binomio tan característico y, sin embargo, a menudo, tan mal conocido del agro andaluz (Bosque, 1968-69, 1973; Bernal, 1974). No debe extrañar que un reciente trabajo sobre el Zenete, poco atento a lo que de la mano de la minería capitalista está cambiando en la formación económico-social en los confines de los siglos XIX y XX, venga a redescubrir algunas de las categorías del «modelo» chayano-viano, inspirándose —eso sí— en alguno de sus intérpretes «modernos» (Arias, 1984).

La fragmentación de la propiedad de la tierra reviste caracteres extremos. Dos ejemplos municipales, seguidos a lo largo de los amillaramientos del período, dan idea de ello.

En Alquife, término municipal de 12,5 Km², eje de la moderna minería comarcal, las propiedades menores de 10 Ha representan cerca de las nueve décimas partes de las que contribuían en 1872. No alcanzaban el 40% de la superficie cultivada amillarada, 43% de los contribuyentes eran dueños de predios menores de 1 Ha. En 1897, los propietarios de menos de 10 Ha se elevan al 94% (59% de la superficie) y al 47% los de menos de 1 Ha. En 1914, los primeros mantienen la proporción, aunque pierden tierra (42% del total amillarado); los segundos suben hasta el 55%.

En Ferreira, con una superficie cercana a los 44 Km², los propietarios con menos de 10 Ha suman un 82% de los computados como tales en el amillaramiento de 1872 (35% de la superficie). Los casos de minifundismo más acusado están menos generalizados que en Alquife: 21% de las propiedades son menores de 1 Ha. En 1899, los porcentajes para los contribuyentes con propiedades menores de 10 Ha se mantienen sensiblemente invariables, aunque aumenta la proporción de los que no llegan a 1 (cerca de 30%). No existe «refundición» de apéndices posterior a esa fecha, pero el análisis anual de los padrones de contribuyentes —prolongado hasta 1925— disipa toda duda que se hubiera podido albergar a propósito de la continuidad de las características básicas de la estructura de la propiedad.

Por lo demás, la frecuente cesión en colonato de las mayores propiedades refuerza más que corrige el sesgo minifundista de la agricultura.

2º) En un contexto tan marcado por la presencia masiva de propietarios misérrimos, debe prestarse atención al contraste que constituye la con-

centración de tierras en manos de la nobleza. En Alquife, hasta la venta de las propiedades nobiliarias, los descendientes de los señores del Zenete ostentaron, al menos desde mediados del siglo XIX, la condición de mayores contribuyentes del municipio: no faltan indicios para considerar incompletas las 54 Ha amillaradas al duque de Pastrana en 1872, y hasta las 87 inscritas en 1897 a nombre de su sucesora, la marquesa de Lombay. Deben retenerse como más ajustadas las más de 110 registradas al primero en el amillaramiento de 1860. No hay rastro que atestigüe posibles ventas en el intervalo de estas fechas, mientras, en cambio, algunas adquisiciones en municipios vecinos tienen plena confirmación en documentos notariales. En Ferreira, las propiedades del Infantado se cifraban en unas 30 Ha.

No se dispone de una estimación de conjunto fidedigna de la extensión que alcanzaba la propiedad nobiliar en la comarca mediada la pasada centuria. Se ha avanzado una cifra superior a las 1.300 fanegas (Arias, 1984)⁴. Si la proporción de tierras de vega no fuera muy diferente de la existente en Alquife (87,5 fanegas de un total de 292 en 1860: sobre un 30%), esa cifra rondaría el medio millar de hectáreas⁵.

La caracterización de los marqueses del Zenete como grandes propietarios está fuera de toda duda. El otro dato concerniente a la propiedad nobiliar que conviene retener se refiere a su cultivo. En los casos comprobados corre —íntegramente unas veces y otras en muy notable medida— a cargo de colonos. Debía ser la regla en todos los municipios, aunque, lógicamente, la significación de estas cesiones en cada uno de ellos dependía de la que revistieran las propias tierras nobiliarias. En Alquife, la nobleza aportaba por término medio más del 40% de la superficie arrendada. La documentación notarial del tercio final del siglo pasado y primer decenio del actual apunta a una modalidad de cesión con renta fija en especie, generalmente por períodos de cuatro años. No obstante, bien por la posible existencia de fórmulas de cesión más prolongadas, bien a través de la concesión de prórrogas, parece que al menos un pequeño grupo de colonos pudo mantener su condición de tales durante períodos bastante largos⁶.

3º) Es hecho conocido que el control del hierro del sureste por las firmas extranjeras, desde las décadas finales del ochocientos, dejó escasísimos resquicios. En el Marquesado coparon. En los albores de

⁴ La estimación es incompleta. Excluye tres de los municipios del Marquesado (Dólar, Huéncja y Lanteira). La propiedad de los marqueses se extendía, además, a alguno de los términos limítrofes. Tal es, con certeza, el caso de Charches.

⁵ La fanega del marco del país tiene dos valores: 23,7 a en tierras de vega (riego intensivo) y el doble en las de campo (riego eventual) y secano.

⁶ Es lo que desprende de una identificación limitada —y discutible por la monotonía con la que se repite un corto número de apellidos— realizada sobre los amillaramientos de Alquife del siglo pasado: 8 de los 24 nombres de colonos del duque en 1860, vuelven a registrarse en 1872.; 4 de los 31 anotados ese año vuelven a aparecer en 1897.

nuestro siglo dos grupos británicos se repartían el yacimiento alquifeño: «Alquife Mines & Railway» y «William Baird» (más tarde «Bairds Mining»). El primero se hizo a principios de 1900 con las concesiones que comprendían el denominado Cerro de Alquife, núcleo de las labores mineras antiguas y primer objetivo que se fijaron los intereses foráneos presentes en la región. Reunidas entre 1888 y 1894 por un activo hombre de negocios belga, Hubert Meersmans de Smeltz, y aportadas por él a una «Sociedad de las Minas de Hierro del Marquesado» que se fundó en 1895⁷, estas concesiones fueron objeto de un efímero arrendamiento a la francesa «Compañía de las Minas de Alquife» —filial de la «Compañía de Portmán»— antes de ser vendidas a «Alquife Mines». Las labores de «W. Baird» se ubicarán en los Llanos, al norte del Cerro alquifeño. La presencia de esta firma en la zona no es anterior a 1905. Algunos de sus registros procedían de «Soria Mining», de notoria actividad en la almeriense sierra de los Filabres⁸.

En principio, las compañías no buscaban tanto la *propiedad* del suelo como el *control* del *subsuelo*. La acumulación de concesiones mineras a cambio del pago al Estado del canon de superficie resultaba incomparablemente menos onerosa que la compra de grandes extensiones de tierra. La división reinante de la propiedad hacía aún más problemático este último procedimiento. La más completa relación de las parcelas adquiridas por «Alquife Mines» en el municipio de Alquife, que es la que proporciona el Avance Catastral hacia 1930, arroja una extensión cercana al centenar de hectáreas; en su mayor parte, en poder de la compañía desde los primeros años de este siglo, generalmente por vía de expediente expropiatorio. Entre las superficies documentadas en otros municipios, sobresalen las 55 a 70 Ha de La Calahorra. Una extensión próxima a las 1.400 Ha quedaba englobada en las concesiones que la misma compañía mantenía en su poder en 1932. En 1910 la superficie abarcada era más del doble. En cuanto a «W. Baird», figura con más de 270 Ha de tierra en el amillaramiento de Alquife de 1914. Sus concesiones en la comarca, según el *Catastro Minero* de 1909, comprendían unas 1.100 Ha.

Propiedad de la tierra y «propiedad» del subsuelo —o concesión

⁷ El banquero Denormandie, presidente del Comptoir National d'Escompte de Paris, lo será también del consejo de administración de la sociedad, que fijó su sede en la capital francesa.

⁸ «Alquife Mines» y «W. Baird» tuvieron desigual fortuna en sus empresas. La primera casi monopolizó la producción del coto alquifeño hasta la guerra civil. La segunda, dueña de los registros más ricos en mineral, pero cuyo laboreo ofrecía las mayores dificultades técnicas, consumió sus esfuerzos en intentos para desarrollar una explotación subterránea abocados al fracaso. Acabó cediendo sus posesiones en 1929 a «Andaluz de Minas», vinculada a la notoria «Mokta-el-Hadid», que llegará a desplazar a su rival de la primacía en la minería comarcal, pero sólo a partir de los años cincuenta, más de dos décadas después de haber empezado a atacar un costoso programa de desmonte para llevar a cabo la explotación a cielo abierto.

minera— son conceptos más fáciles de delimitar jurídicamente que en la realidad. Situaciones de *hecho*, ampliamente documentadas, tendían a hacer extensiva a la superficie la disponibilidad que los poderosos concesionarios habían adquirido sobre los recursos subterráneos. Expropiaciones, compras e indemnizaciones forzaban el ajuste entre el derecho y la situación creada, pero no siempre y, desde luego, no sin conflictos. Hasta hoy.

3. LIQUIDACIÓN DE LA PROPIEDAD NOBILIAR Y EXPANSIÓN MINERA

Ya he adelantado que fue la coincidencia sobre el amillaramiento de Alquife de 1914⁹ de dos hechos tan sobresalientes como la desaparición de la nobleza como contribuyente y la inscripción de una compañía minera, «W. Baird», como primer propietario rústico del municipio, lo que me condujo a suscitar la posibilidad de una relación directa entre ambos. Y, efectivamente, tal fue el caso. Sin embargo, la primera indagación a mi alcance no pudo ser más decepcionante. Se basó en las bajas y altas registradas, respectivamente, a la marquesa de Lombay y a «W. Baird» en un apéndice al amillaramiento fechado en septiembre de 1914: ni la marquesa aparecía entre los propietarios que vendieron tierra a «W. Baird», ni figuraba compañía minera alguna como adquirente de los terrenos dados de baja a aquélla.

En los protocolos notariales de Guadix pude encontrar la solución al enigma. Formalmente, «W. Baird» no compró a la marquesa. En la escritura de compraventa, otorgada en Sevilla el 10 de noviembre de 1911, el comprador mencionado es Adrián Caballero Magán, quien, meses después, «permutó» los bienes adquiridos por otros que le proporcionó la sociedad británica.

En realidad, no hubo transacción alguna a la que «W. Baird» fuera ajena. Caballero Magán, abogado en Granada, hombre relevante en el entorno de Guadix, donde disponía de un respetable patrimonio rústico¹⁰, actuó por cuenta del grupo británico. Al menos dos escrituras notariales le señalan como su «apoderado». Una de ellas es de mayo de 1911, anterior a la que selló la venta de las propiedades de la marquesa en Alquife.

Los términos de la «permuta» entre Caballero y «W. Baird» (18 de julio de 1912) son pintorescos. El primero aporta, en esencia, 257 pedazos de tierra que suman «seis suertes y media blanca de hacienda de población de la villa de Alquife»¹¹. La compensación que recibe de la compañía

⁹ Refundición de apéndices cerrada en noviembre de 1914.

¹⁰ Caballero desempeñó durante algunos años la dirección del semanario *El Accitano*, muy ligado al obispado de Guadix, y participó activamente en la política del distrito.

¹¹ La extensión acordada a cada pedazo de tierra en el documento notarial, expresada siempre en fracciones de hectárea, incurre en el error de traducir en todos los casos la fane-

se compone de dos pares de mulas, dos caballos, un carruaje, un broche de brillantes, otros dos brillantes, 1.325 fanegas de trigo y 550 de cebada, diez cuadros al óleo «de firmas varias ocho, y dos de ellos sin firma», un «tapiz antiguo que representa a Don Quijote en batalla con el Vizcaino» y otro «con escenas de la vida pastoril». El paquete se tasó en algo más de 74.000 pesetas, valor asignado a la antigua propiedad nobiliar en el municipio. Para el conjunto del patrimonio enajenado, resultaría un promedio inferior a las 700 pesetas por hectárea, que hay que calificar de simbólico o, en todo caso, debiera hacer pensar más en una simple comisión que en el verdadero precio abonado por las tierras¹².

Más adelante me extiendo sobre el alcance de la *colaboración* nobiliar en la expansión de la minería capitalista en el Marquesado. Aquí sentaré sólo algunas precisiones relacionadas con la transferencia que ahora me ocupa:

1º) La venta de las tierras de la marquesa en el municipio de Alquife se inscribe en un proceso de liquidación de casi la totalidad del patrimonio nobiliar en la comarca, entre 1911 y 1912. Lo primero que debe aclararse a continuación es que, con la excepción de los terrenos de Alquife, los nuevos titulares del suelo no fueron compañías mineras. Tampoco testamentos de ellas, al estilo de Caballero. Hasta donde he llegado en mi búsqueda, sólo una extensión insignificante del antiguo caudal nobiliar fuera de Alquife llegó a manos de un grupo minero —«W. Baird»—, en virtud de ulterior enajenación en los años inmediatos a la venta.

Por otra parte, debe matizarse la significación del aporte nobiliar a la implantación territorial de las sociedades mineras. De un lado, las ventas a «Alquife Mines» o a sus predecesores fueron relativamente modestas y, como podrá comprobarse, harto problemáticas. De otro lado, en cuanto a «W. Baird», los terrenos procedentes de la marquesa constituyen, desde luego, la mayor extensión adquirida de un mismo propietario, pero representan menos del 40% de la superficie amillarada a la compañía en noviembre de 1914. Los pequeños propietarios afectados por ventas o expropiaciones a favor de una y otra compañía son legión. De ellos procede la mayor parte del suelo que pasa a manos de las empresas extranjeras, en cuotas por propietario muy reducidas, que raramente exceden de unas pocas fanegas y a menudo no pasan de algunos celemines.

ga local por su valor más pequeño, el correspondiente a tierras de vega. La superficie resultante es, por ello, muy inferior a la que realmente poseía —y vendió— la marquesa en el municipio, como puede verse más adelante.

¹² Los terrenos adquiridos por los grupos mineros en la comarca en el último lustro del siglo pasado fueron valorados sobre la base de esta triple tasación: 3.920 ptas. la hectárea de tierra de 1ª clase, 2.940 la de 2ª y 970 la de 3ª. Precios por encima de la tasa son relativamente frecuentes en compras que tuvieron lugar en los dos primeros decenios de este siglo, incluyendo alguna en la que el vendedor es la propia marquesa.

2º) El mencionado apéndice al amillaramiento de Alquife de septiembre de 1914 registra las bajas a «William Baird» —por entonces, ya «Bairds Mining»— de un total de 91 pedazos de terreno —de vega, en su mayor parte— que, por consiguiente, no se incluyeron a nombre de la compañía en la refundición de apéndices confeccionada dos meses más tarde. Suman una superficie de 17 Ha. En medidas locales, vienen a ser unas 51 fanegas de vega y otras 11 de campo. Todo conduce a pensar que las parcelas dadas de baja a la firma británica procedían, muy probablemente en su totalidad, del antiguo patrimonio nobiliar.

En efecto, por un lado, entre las altas inscritas a «Bairds» en el apéndice, excluidas las que provienen de la marquesa, se encuentra una extensión de vega cercana a las 64 fanegas. Por otro lado, en la propiedad amillarada a la compañía en el mes de noviembre, las tierras de vega suman 73 fanegas. En 1897, la propiedad registrada a la marquesa en el municipio comprendía una porción de vega cifrada en 68 fanegas¹³. Sumando la extensión de la misma procedencia dada de alta a la compañía en septiembre, unas 96 Ha, y las 17 de las bajas, resultan 113 Ha, muy próximas de las 115 inscritas al duque de Pastrana en el amillaramiento de 1860. Esta debió ser la extensión adquirida por «Bairds» de la marquesa, a través de la permuta con Caballero.

En resumidas cuentas, «Bairds» se desprendió muy pronto de una parte de las tierras obtenidas de la marquesa en el término de Alquife. Una parte pequeña, cierto, pero compuesta del grueso de las mejores tierras de la propiedad nobiliar en el municipio. La compañía se sirvió de estos terrenos para negociar la adquisición de otros a pequeños propietarios del término. La porción agrícola más rica de la que fue propiedad de la marquesa no se perdió para la agricultura después de su venta. En cierto modo, cabe decir que por medio de las operaciones de compraventa y permuta llevadas a efecto por «Bairds», llegó a producirse un reajuste —muy limitado— en el seno de la misma propiedad agrícola. Entre la treintena escasa de contribuyentes que se repartieron las indicadas 17 Ha sólo pude localizar a tres que fueran colonos de la marquesa cuando se procedió a la venta de su propiedad.

Desde luego, no se debe exagerar el alcance del intercambio. De entrada, por la modestia de sus dimensiones. Después, porque los intereses rectores de *todo* el proceso poco tienen que ver con la agricultura. Las permutas eran sólo un instrumento de negociación en manos de «Bairds». En el fondo estaba la carrera entablada con su rival, «Alquife Mines», para controlar el territorio comarcal.

3º) La liquidación del caudal territorial de la nobleza acarreó, en Alquife, consecuencias drásticas para el viejo sistema de colonato. En el

¹³ En 1860 y 1872 se amillaron, respectivamente, 87,5 y 82 fanegas de vega a sus antecesor el duque de Pastrana.

amillaramiento de noviembre de 1914, las tierras cultivadas por colonos han quedado reducidas a una extensión insignificante. En los protocolos notariales accitanos, inmediatamente detrás de la escritura de permuta otorgada por Adrián Caballero y «W. Baird», figuran los requerimientos dirigidos por el director británico a los labradores de las tierras que fueron de la marquesa, dando «por terminados los arrendamientos hechos por la primitiva propietaria al terminar el año agrícola corriente y que conforme a los contratos de arriendo concluye el 20 del presente mes» (julio)¹⁴. El municipio de La Calahorra, sobre todo, pudo compartir con el de Alquife este impacto en el régimen de tenencia de la tierra de la venta de las propiedades nobiliarias.

¿Qué ocurrió después? El cese del cultivo no fue total ni inmediato en las propiedades de «Bairds». La compañía no sólo vendió o permutó una parte de sus adquisiciones; también, al menos durante un tiempo, practicó la cesión. En una escritura de 1913, la compensación acordada por «Bairds» a una propietaria por las tierras que ésta le vende incluye una parcela en el término de Alquife que no se «podrá ocupar hasta que el labrador recoja la cosecha de verano». Por cierto, esta vez sin ambages, se afirma que «la compañía William Baird adquirió esta finca por compraventa a Doña María de los Dolores Téllez Girón de Dominé», condesa-duquesa de Benavente y marquesa de Lombay, entre otros títulos. Por supuesto, «el labrador» lo es de la compañía.

«Alquife Mines», por su parte, hubo de enfrentarse a una especie de «furtivismo» agrícola en sus dominios, reflejado en documentos (anotaciones en inventarios de bienes, partes de denuncia de los guardas jurados, etc.) en los que resulta complicado distinguir lo clandestino de lo consentido por la compañía. Pero también hay constancia de que practicó alguna cesión en arriendo con carácter más o menos regular.

¿Qué significado debe otorgarse a estas cesiones de tierra por parte de las compañías mineras? Antes que nada hay que señalar que los ejemplos documentados no son escasos, pero sí insuficientes para indicar la extensión real de estas prácticas. Por otro lado, nada autoriza a ver en ellas una parte de la remuneración siquiera de un grupo selecto de empleados de las compañías. Y, por último, frente a los arriendos casi siempre por cuatro años hallados en tierras de la marquesa a finales del siglo pasado, ahora parece tratarse de acuerdos de cesión muy breves, que probablemente no exceden de un año agrícola y que no llegan a alcanzar reflejo en los amillaramientos. Crece el margen de inseguridad e inestabilidad para el labrador, al mismo tiempo que la dependencia de la población comarcal respecto a los grandes consorcios extranjeros.

¹⁴ La obligación de hacer efectiva la renta del año transcurrido a la sociedad propietaria es expresamente recordada.

4. AMBIGÜEDAD NOBILIAR

Reducir el análisis de las actitudes de la nobleza ante la minería capitalista a la cuestión de la transferencia, en 1911, de sus propiedades de Alquife a una de las grandes compañías, equivaldría a incapacitarlo gravemente para desgranar la complejidad de los comportamientos de los distintos grupos sociales en presencia.

Antes de vender, la nobleza, por medio de sus administradores en la zona, adoptó posiciones que, en algunos casos, no hay que dudar en calificar como solidarias con las del pequeño campesinado. En particular con sus inquietudes ante la prepotencia expansionista de las sociedades extranjeras. Así, en 1905, suscribió las reclamaciones masivamente apoyadas por el campesinado de los municipios de Alquife y Lanteira contra las concesiones hidráulicas acordadas por la administración a «Alquife Mines» en los barrancos del Pueblo y el Barrio (Lanteira). Hacia 1910, un colono de la marquesa que cultiva un terreno en disputa con la misma compañía, que ésta entiende es de su propiedad,

«... dise que hayer la sembro de trigo piche como propiedad de la Marquesa del Lombay (y) que à los tantos no les toca sin orden del señor Duque»¹⁵.

Invocación a los líderes naturales de la vieja sociedad, apenas distanciada en el tiempo de otras pruebas documentales que traducen la oposición de Antiguo Régimen entre nobleza y campesinado: desde la apropiación y enajenación por aquélla de parcelas en los terrenos procomunales del Cerro alquifeño, o su «absurda pretensión (de) incautarse de los montes públicos y terrenos comunales» del municipio de Ferreira¹⁶, hasta las denuncias contra pastores que introducían rebaños en sus tierras.

Limitar, por otra parte, a la venta final a «W. Baird» la reflexión sobre el protagonismo de la nobleza en la expansión territorial de la minería capitalista, supondría ignorar el distinto cariz de las actitudes nobiliarias a este respecto en el trato con «Alquife Mines» y sus predecesores.

La propiedad nobiliar transferida a «Alquife Mines» se cifra en 15 o 16 parcelas en el término de La Calahorra (entre 13 y 16 Ha, según los documentos) y otras 10 o 12 en Alquife (menos de 4 Ha). Con la excepción de dos de las parcelas de Alquife, cuya compra, en 1905, fue directamente concertada por la compañía con la marquesa mediante documento privado, el resto fue expropiado, ya por Meersmans, ya por G. Guiraud, apode-

¹⁵ Archivo de Propiedades de «Agruminsa» (APA); tomado del parte de denuncia de un guarda de la compañía.

¹⁶ Las reclamaciones nobiliarias sobre montes públicos debieron existir también en otros municipios del Zenete. En las actas del Ayuntamiento de Ferreira, las deliberaciones sobre el particular se prolongan hasta los últimos años del siglo pasado.

rado de la «Compañía de Portmán»¹⁷, y pasó a manos de «Alquife Mines» con el conjunto de la propiedad minera a principios de 1900. Al menos... en la práctica. La inscripción en el Registro fue otra cosa.

El conflicto estalló una vez se había llevado a efecto la reiterada venta a A. Caballero de los bienes de la marquesa en Alquife. Entre los terrenos enajenados, se incluyeron los que con anterioridad habían pasado a manos de «Alquife Mines»: las dos parcelas compradas por la compañía en 1905¹⁸, las previamente expropiadas y otras tres del Cerro, todas en posesión de la citada compañía. No es difícil imaginar la envergadura del enredo, si se piensa que las parcelas en cuestión estaban enclavadas en concesiones mineras de «Alquife Mines»; más aún, que eran objeto de labores mineras; que, por otra parte, el comprador de la antigua propiedad nobiliar fue el primero en inscribir en el Registro la propiedad de esas parcelas, y que, como es sabido, éste, en realidad, no era otro que «W. Baird»¹⁹.

Pueden seguirse las vicisitudes de la disputa a través de la correspondencia que mantuvieron, entre 1913 y 1915, directivos y asesores de «Alquife Mines» con los valedores de los intereses de la marquesa y con los representantes de la compañía rival²⁰. En los trámites tuvo un activo protagonismo el sobrino de Doña María de los Dolores, marqués de Santillana y duque del Infantado.

No es posible comprender el galimatías al que se había llegado, sin tener en cuenta el confusionismo en el que se desenvolvieron los movimientos de la propiedad territorial provocados por la expansión minera. Véase, si no, la opinión de uno de los abogados de la compañía en marzo de 1913:

«... es de necesidad en primer término ver si en la información posesoria de febrero de 1902 se comprendieron las parcelas procedentes de la Sra. Marquesa de Lombay y en segundo lugar confrontar si las parcelas ahora vendidas por la dicha Marquesa coinciden con las que Alquife («Alquife Mines») adquiriera de dicha Señora...»

¹⁷ Salvo en una de las parcelas expropiadas, la tasación corrió a cargo del perito designado por la propietaria. Meersmans y Guiraud tomaron formalmente posesión de los terrenos a lo largo de 1898 y 1899. La utilidad pública de la explotación minera había sido decretada por el gobernador de la provincia en mayo de 1896, atendiendo a una solicitud de Meersmans para que se aplicara la ley de expropiación forzosa a una parcela de la marquesa.

¹⁸ Una de las condiciones del documento de compraventa especificaba que la vendedora, entonces en trámite de separación de su marido, Don Emilio Bessières y Ramírez de Arellano, no consentiría la elevación a escritura pública antes de 1909. Transcurrido el plazo, la marquesa desoyó los reiterados requerimientos de la compañía para que cumpliera la condición pactada.

¹⁹ La dirección de «Alquife Mines» se refiere siempre a Caballero como «William Baird agent».

²⁰ Las referencias incluidas en el texto proceden del APA.

En otras palabras, lo prioritario era conocer la propiedad que tenía inscrita a su nombre la compañía y la adquirida por «W. Baird» de la marquesa. Esto, catorce o quince años después de que algunas de las parcelas de la discordia hubieran sido «expropiadas», trece años después de que «Alquife Mines» hubiera tomado «posesión» de ellas, año y medio después de producida la «venta» de las tierras de la marquesa en Alquife a A. Caballero y ocho meses después de la «permuta» de éste con «W. Baird». Por descontado, a esas alturas, la «coincidencia» sobre la que se interrogaba el abogado no era ningún misterio para el director de «Alquife Mines». Para el propio letrado, Antonio Rico Pérez, notario en Almería y perfectamente familiarizado con los asuntos de la compañía —de los que se ocupaba desde 1900—, debía tratarse de una confirmación de rutina.

Valórese el cariz del embrollo. De un lado, la posición de «Alquife Mines» es «bien poco sólida» con respecto al Código Civil, que consagra la propiedad al adquirente que antes formaliza la inscripción en el Registro. Para colmo, informaciones llegadas a esta compañía desde Madrid, a mediados de 1913, cuestionaban que la marquesa tuviera «poderes suficientes para hacer la enajenación» en el caso de las dos parcelas de 1905. De otro lado, «W. Baird» pretendía un acuerdo en el que «Alquife Mines», poco acostumbrada a tropezar con obstáculos que comprometieran su privilegiada situación en la región, debería acceder a algunas contrapartidas. Concretamente, el convenio debía contemplar, entre otros aspectos, y junto a la permuta de terrenos, el consentimiento de «Alquife Mines», titular del único empalme ferroviario entre las minas de Alquife y la línea de Linares a Almería, a que «W. Baird» construyera un nuevo ramal atravesando el ya existente por la estación de La Calahorra, así como otro tramo en el muelle de Almería. También, el permiso para montar una estación generadora en el río Alcázar (Jérez del Marquesado), en el que «Alquife Mines» disponía de una concesión hidráulica.

Llenos de recelos hacia sus rivales, los responsables de «Alquife Mines» no ignoraban, sin embargo, que carecían de «elemento eficaz» para oponerse a Caballero-«W. Baird» y que, por consiguiente, deberían hacer concesiones²¹. Pero querían fortalecer su posición implicando a la marquesa en la búsqueda de un arreglo. Según el notario Rico, había base para llevarla a los tribunales por un «delito de estafa», aunque albergaba todas las dudas en cuanto a que fuera condenada:

«Su sexo por un lado, y de otro las varias circunstancias del caso hace posible que no se reconociera en ella intención dolosa y por tanto que en definitiva fuera absuelta...»

²¹ «This correspondence —escribió el director al presidente de la sociedad, en julio de 1913— is beginning to give us evidence that when W.B. & Co. purchased they knew the land was ours and on our mine...».

De todas formas, la advertencia de emprender acciones judiciales era una manera de presionar a los representantes nobiliarios. No fue empresa sencilla. En aquellos años la marquesa disponía de residencia conocida en Sevilla, Madrid y Biarritz. Tras repetidos intentos de comunicación por parte de la compañía, incluyendo un requerimiento notarial no menos infructuoso, se comprende la desesperación del director cuando, al cabo de varios meses, su abogado en Madrid, F. de Laiglesia, le notificó la excelente disposición que había hallado en el marqués de Santillana para «devolver el dinero» a «Alquife Mines», puesto que era «imposible» facilitarle los terrenos²².

La posibilidad de alcanzar un acuerdo entre ambas compañías y los representantes de la marquesa comenzó a atisbarse a principios de 1914, merced al ofrecimiento hecho por el marqués de Santillana a «Bairds Mining» de ciertos terrenos del término de La Calahorra —residuo del antiguo patrimonio nobiliario—, en compensación de las parcelas ocupadas por «Alquife Mines». Pero el compromiso aún tendrá que esperar: el empeño del marqués en utilizar el ferrocarril minero para proceder nada menos que al traslado de su castillo renacentista de La Calahorra dió al traste con las negociaciones por enésima vez. Para «Alquife Mines», enfrentada a las presiones de los concesionarios del trayecto Linares-Almería (la compañía «Sur de España») y a las reivindicaciones de la población comarcal, que coincidían en la pretensión de abrir el ramal al servicio público, acceder a la petición del marqués era exponerse a un peligroso precedente.

Vale la pena detenerse brevemente en los términos del pulso que, por espacio de otros dos años, sostendrán los representantes de «Alquife Mines» y el marqués de Santillana. Aquéllos llegaron a iniciar en firme las acciones judiciales contra la marquesa. El asesor Rico insistía en la «conveniencia» de proceder, con «pretexto más o menos fundado», ante el Juzgado de Guadix:

«... que después éste se inhiba en favor de otro de su misma clase nos tiene sin cuidado, pues lo que se persigue es el efecto inmediato de la denuncia y éste es más fácil de conseguir conociendo del sumario el Juzgado de Guadix que no otro» (enero de 1915).

Tal vez pueda colegirse de esta recomendación que la disputa de influencias se había alterado, en el ámbito accitano, a favor de la compañía y en perjuicio de la nobleza. En cualquier caso, parece que el notario almeriense confiaba en que el revuelo previsible en la comarca,

²² Laiglesia representaba al mismo tiempo los intereses del duque del Infantado y los de su tía. Con el primero coincidía en los consejos de la administración del Banco Hipotecario, del que Laiglesia era gobernador, y de los «Ferrocarriles Andaluces», que presidía el duque (Roldán y García Delgado, 1973). De ahí la preocupación del abogado ante las «amenazas» formuladas por la compañía contra la marquesa y las «molestias» que pudieran causársele.

ante la noticia de que la marquesa pudiera ser conducida ante los tribunales, espolearía a sus valedores a acelerar la solución del asunto.

El sobrino de la marquesa adoptó una respuesta *ejemplar*. El también movilizó sus influencias, en Madrid,... para conseguir una ley que —en palabras de Laiglesia— «ordenaba a las compañías de ferrocarriles mineros que hicieran el transporte de monumentos artísticos como el castillo, sin perder por ello sus carácter especial de ferrocarriles privados y mineros y aplicando un precio que no podría exceder de la tarifa mínima establecida por los concesionarios de la red general en el tramo con el que esos ferrocarriles enlazaran»²³.

El duque del Infantado cedería los terrenos de La Calahorra a «Bairds» siempre que «Alquife Mines» asumiera la obligación de transportar

«... en su día, cuando yo lo solicite los materiales del castillo de La Calahorra hasta la estación de su nombre en la línea del Sur desde el apeadero que existe al pie del cerro del castillo» (Escrito del duque de febrero de 1915)

Por descontado, la condesa-duquesa de Benavente debía quedar «libre de toda reclamación o responsabilidad por los terrenos que había vendido», para lo que la compañía procedería a cancelar las acciones contra ella entabladas.

Todavía, la Gran Guerra y un súbito cambio de planes del duque en relación al castillo determinaron nuevos aplazamientos, hasta que se otorgó la escritura de permuta en Almería, el 26 de septiembre de 1916: «Bairds» obtuvo los terrenos del duque y las ventajas que reclamaba para concluir la construcción de su ferrocarril e instalar su estación generadora, y «Alquife Mines» pudo al fin formalizar la compra de sus parcelas. Pero, hasta última hora, el *tempo nobiliar* había impuesto frenos a las urgencias de las compañías mineras.

5. CONCLUSIÓN

Llegados a este punto, procede hacer una valoración global de las relaciones entre la casa del Infantado y las compañías mineras que dominaron el hierro del Zenete.

Lo primero es distinguir dos actitudes cronológicamente diferenciadas de la nobleza ante el fenómeno de la minería capitalista. Dos actitudes que, por otra parte, se concretan en dos destinatarios distintos. En el caso de «Alquife Mines», aporte relativamente escaso de suelo nobiliar

²³ «From the documents it is clear that the Duque del Infantado has by his influence got a law by which his castle may be transported» (notificación del director de «Alquife Mines» a su superior en Escocia, 3-III-1915).

y, casi siempre, en virtud de expediente de expropiación forzosa. A la vez, choque de intereses patente en el apoyo de la representación nobiliar a algunas de las manifestaciones de resistencia campesina frente a proyectos de la compañía. En la otra cara, colaboración con «W. Baird», que consigue hacerse con la propiedad de la nobleza en el municipio de Alquife. Simultáneamente, en esta segunda etapa, grave perjuicio a los intereses de «Alquife Mines» y alto grado de tirantez en las relaciones de este grupo con los agentes nobiliarios.

El siguiente paso es interrogarse sobre los límites de la colaboración nobiliar en la expansión de «W. Baird» y sobre sus motivaciones. De entrada, ¿cabe entender la transacción de 1911-12 como una forma de participación nobiliar — por el cauce especulativo— en el nuevo negocio minero?

Es muy difícil establecer si la venta de las propiedades del Infantado en la comarca obedeció a las «presiones» de la minería capitalista —incluida la eventualidad de una oferta convincente por parte de «W. Baird»— o si, simplemente, esa compañía se benefició de una operación decidida por otras consideraciones. Se ha señalado que las tierras vendidas por la marquesa fuera de Alquife tuvieron compradores, hasta donde se sabe, ajenos a la minería. Lo único que puede añadirse es que quizás no carezca de significado el hecho de que las ventas de Alquife precedieron en algunos meses a las de los restantes municipios.

Sea como fuere, la impresión que produce la correspondencia de 1913-1915 es que los asuntos del Marquesado se situaban en la periferia de las preocupaciones de la nobleza, y no digamos los asuntos mineros. Bien avanzado el año 1913, uno de los apoderados de la marquesa justificaba la venta a Caballero de las parcelas antes enajenadas a «Alquife Mines» por un

«... olvido de la Sra. Duquesa (que) se ha comprometido inconscientemente, pues de otro modo jamás hubiere firmado nada»

Y qué decir de los criterios del duque del Infantado haciendo depender del traslado de su castillo cualquier posibilidad de acuerdo.

Lo que sí puede afirmarse es que la colaboración entre la nobleza y «W. Baird» no fue más allá de la venta de las tierras. En 1915 era esta compañía la más perjudicada por los obstáculos que el duque oponía al acuerdo: «Alquife Mines» se negaba a cualquier pacto que no implicara directamente a la marquesa, causante de la situación de irregularidad en la que la compañía se hallaba respecto a algunas de sus posesiones. Para el duque, sólo habría arreglo si se le daba satisfacción por parte de «Alquife Mines» en el asunto del castillo; encima, sus intenciones en este punto eran cambiantes. En medio quedaba «Bairds», teórica propietaria de tierras de «Alquife Mines», pero necesitada —imperiosamente en 1915-1916— de una solución que le permitiera concluir los trabajos pre-

paratorios que venía desarrollando desde hacía varios años -empezando por su ramal ferroviario— y dar comienzo a la explotación. Los responsables de «Alquife Mines» eran conscientes de esta situación: «What a tremendous hurry W.B. & Co. are in!», advertía su director a principios de 1915.

Cualquiera que haya sido el grado de causalidad existente entre el avance de la minería y la liquidación del caudal nobiliar en la comarca, los comportamientos de la nobleza frente a las compañías traducen una indudable autonomía. También frente al campesinado, como rubrican unas relaciones que oscilaron entre la unidad contra ciertos intereses de la gran minería y los viejos contenciosos, hasta la *defección* final.

Ciertamente, nada de esto resta importancia a la transacción llevada a cabo entre la marquesa y «W. Baird», aunque contribuye a matizarla. Además de las consecuencias que tuvo para una parte del campesinado la venta de las propiedades nobiliarias en general, la venta a «W. Baird» de las de Alquife, en particular, es, antes que nada, un hecho no exento de trascendencia en la evolución reciente de la minería comarcal. Hizo posible una notable acumulación de tierras en manos de esa compañía que dispuso, así, de una capacidad de maniobra no desdeñable en su relación tanto con los pequeños propietarios locales, como con «Alquife Mines». Con los primeros, la expropiación siempre resultaría menos dificultosa si, a cambio, se les ofrecía una extensión de vega, modesta desde luego, pero muy apreciada. La segunda debió aceptar la irreversibilidad de lo que los registros mineros habían preparado con antelación y sólo la «sucesora» de «W. Baird», «Andaluza de Minas», sabrá aprovechar: unas fronteras entre sus dominios y los de su competidora que fijaron los límites de su expansión territorial.

En términos más generales, cualquier lectura lineal del caso estudiado queda descartada por el propio análisis. Pero no es menos cierto que la compraventa de 1911-12 pone de manifiesto una cierta convergencia entre dos polos aparentemente tan distantes como los encarnados, respectivamente, por un título vinculado a la nobleza de más rancio abo-lengo en el país y una fracción de los grandes intereses mineros extranjeros, a la vanguardia del capitalismo contemporáneo. Parcial y coyuntural, cierto, y singular, pero ¿excepcional?

BIBLIOGRAFÍA

- Arias, Jesús (1984): *Propiedad y uso de la tierra en el Marquesado del Cenete*, Granada, Universidad de Granada-Diputación Provincial.
- Bernal, Antonio Miguel (1974): «El minifundio en el régimen de propiedad agraria minifundista de Andalucía», en *La propiedad de la tierra y las luchas agrarias andaluzas*, Barcelona, Ariel, pp. 57-106.
- Bosque Maurel, Joaquín (1968-1969): «La distribución de la explotación agraria en Andalucía», *Anales de Sociología*, 4-5. pp. 8-15.

- Bosque Maurel, Joaquín (1971): *Granada, la tierra y sus hombres*, Granada, Consejo Económico Sindical Provincial y Universidad de Granada.
- Bosque Maurel, Joaquín (1973): «Latifundio y minifundio en Andalucía Oriental», *Estudios Geográficos*, 132-133, pp. 457-500 y tablas.
- Cohen, Aron (1977): «Minería y «subdesarrollo»: por un planteamiento histórico global del problema en Andalucía. Algunas aplicaciones concretas en la comarca del Zenete (Granada)», *Cuadernos Geográficos de la Universidad de Granada*, 7, pp. 293-300.
- Chastagnaret, Gérard (1974): «Spéculation et exploitation minière en Espagne au milieu du dix-neuvième siècle: I. La Fusión Carbonífera y Metalífera de Belmez y Espiel». *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 10, pp. 357-385.
- Estevan, M^a Teresa (1966): «La minería cartagenera, 1840-1919. Aspectos económicos y sociales», *Hispania*, 101, pp. 61-95.
- Estevan, M^a Teresa (1967): «La explotación minera de la Sierra de Cartagena (1840-1919)», *Saitabi*, XVII, pp. 211-234.
- González Portilla, Manuel (1977): «El mineral de hierro español (1870-1814): su contribución al crecimiento económico inglés y a la formación del capitalismo vasco», *Estudios de Historia Social*, 1, pp. 55-112.
- Larrea, M^a Purificación (1961): *La minería en la provincia de Granada*, Memoria de Licenciatura inédita.
- Nadal, Jordi (1970a): «Los comienzos de la industrialización española (1832-1868): la industria siderúrgica», en *Ensayos sobre la economía española a mediados del siglo XIX*, Madrid, Banco de España, pp. 203-233.
- Nadal, Jordi (1970b): «La economía española: 1829-1931», en *El Banco de España. Una historia económica*, Madrid, Banco de España, pp. 317-417.
- Nadal, Jordi (1972): «Industrialización y desindustrialización del sureste español, 1817-1913», *Moneda y Crédito*, 120, pp. 3-80.
- Nadal, Jordi (1975): *El fracaso de la revolución industrial en España, 1814-1913*, Barcelona, Ariel.
- Roldan, Santiago y García Delgado, José Luis (1973): *La formación de la sociedad capitalista en España, 1914-1920*, Madrid, Confederación Española de Cajas de Ahorros.
- Ruiz, David (1971): «La antigua nobleza y la industrialización: el fenómeno asturiano», *Hispania*, 118, pp. 385-393.
- Sánchez Picón, Andrés (1983): *La minería del levante almeriense, 1838-1930. Especulación, industrialización y colonización económica*, Almería, Cajal.

RESUMEN

Un sistema agro-social secularmente marcado por el hecho señorial y por un minifundismo extremo, y su configuración, en las postrimerías del siglo pasado, como centro de una importante actividad minera, confieren a la comarca granadina del Zenete carácter de campo ideal de experimentación para reflexionar sobre un tipo de transición al capitalismo que no fue único en Andalucía.

Puede decirse que las compañías mineras extranjeras sustituyeron a la gran nobleza (Infantado) en la cúspide del edificio económico-social comarcal. También como principales dueños del suelo. El trasvase de tierra nobiliar a los grupos mineros es el eje sobre el que se construye este artículo. El seguimiento de los comportamientos nobiliarios ante la minería capitalista, a lo largo de la etapa de irrupción y primera expansión de ésta en la comarca, matiza el alcance de esa transacción, pero no contradice la convergencia —parcial y momentánea— que implicó entre la vieja aristocracia y un sector de los grandes intereses mineros.

ABSTRACT

An agrarian and rural system, marked by centuries of nobility power and extreme small-farming, and its being, at the end of the past century, an important mining centre, make of Granada's county of Zenete the ideal subject to think about a type of transition to capitalism, which has not been a unique one in Andalucia.

The high nobility (Infantado) was substituted by the foreign mining companies as the apex of the county's social-economic body, as well as the main landowners. This paper centres on the land shift from nobility to mining groups; it studies the nobility's behaviour towards the capitalist miners, during the miners' appearance and first expansion in the area, which tinges that transaction although it does not deny the partial and momentaneous convergence between the old aristocracy and a part of the big mining interests.